

CRÉDITO: 4429400076
CONCEPTO: Multas Estatales
IMPORTE: \$320,465.18

NOMBRE.- DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV
R.F.C. - DFC130417JH8
DOMICILIO. - CALLE PROF. CARLOS ESPINOZA, NÚMERO 1072, C.P. 25260, COLONIA LOS MAESTROS

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de Saltillo, siendo las 10:00 horas del día 12 de febrero de 2024, el suscrito Lic. Víctor Jesús Burciaga Bahena, en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de

Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-003/2024 de fecha 18 de enero de 2024 expedido por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización en Saltillo con número de crédito 4429400076 toda vez que el contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV en razón de la siguiente circunstancia:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veintinueve de enero y siete de febrero de dos mil veinticuatro, los Notificadores-Ejecutores C.C. SAMUEL PERALES POBLANO y GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación de la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-003/2024 de fecha 18 de enero de 2024 con número de crédito 4429400076, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV sito en Calle Profesor Carlos Espinoza, número 1072, Colonia Los Maestros, C.P. 25260 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de las personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO en fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro a las doce horas con quince minutos, con el propósito de llevar a cabo la notificación de la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-003/2024 de fecha 18 de enero de 2024 con número de crédito 4429400076, a cargo del contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV, mismo que hace constar que se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que se cercioró que este es el domicilio, sito en calle Profesor Carlos Espinoza, número 1072, Colonia Los Maestros, C.P. 25260, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle Profesor Carlos Espinoza de la colonia los Maestros entre las calles Reynosa y Fernando Duran, y por tener a la vista el número exterior 1072 del domicilio en que se actúa, se encontró con un inmueble cuyas características son casa habitación de fachada color melón con blanco de dos plantas, cuenta con cuatro ventanas aproximadamente, puerta de madera, barandal café, cuenta con medidor de la Comisión Federal de Electricidad con número de servicio 888WTI, haciendo constar el notificador que al estar en el domicilio correcto, procedió a timbrar y a golpear el barandal en reiteradas ocasiones, pero no hubo respuesta,

apreciando que en la chochera del inmueble se encuentra material de construcción, así mismo informa que realizó visitas a principios del mes de enero del presente año, el cual les notifico una resolución determinante de un crédito fiscal al contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV, el cual lo atendió la C. Verónica, quien se identificó como empleada del contribuyente en mención, a lo que ella le informo que tenían todo el mes de enero de dos mil veinticuatro para entregar el inmueble 1072 de la calle Profesor Carlos Espinoza, porque los dueños le pidieron ese inmueble, siendo ese el motivo por el cual no atendieron, ya que el inmueble visitado esta deshabitado.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió al inmueble que se localiza en la esquina de la Calle Profesor Carlos Espinoza y Apolonio Avilés, siendo esta una casa habitación de fachada color blanco con ladrillo, atendiéndolo una persona quien no proporciono su nombre y quien no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 40 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz chica, labios delgados, complejión media, cabello negro y chino, de 160 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4450/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, con vigencia del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explico el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Profesor Carlos Espinoza, número 1072, colonia Los Maestros, C.P. 25260? a lo que respondió, que desconoce al contribuyente, solo sabe que estuvieron sacando material de oficina y muebles por el terreno baldío que se encuentra al costado derecho del 1072, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, se trasladó al domicilio marcado con el número exterior 1084, dicho inmueble se

localiza al costado izquierdo del domicilio buscado, siendo esta casa habitación de color blanco con barandal, siendo atendido por una persona quien no proporciono su nombre y quien no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 45 años de edad aproximadamente, rostro redondo, tez blanca, nariz ancha, labios delgados, complexión media, cabello corto, de 165 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4450/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, con vigencia del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explico el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Profesor Carlos Espinoza, número 1072, colonia Los Maestros, C.P. 25260? a lo que respondió, que desconoce al contribuyente buscado, solo sabe que ese domicilio esta deshabitado, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador SAMUEL PERALES POBLANO la notificación de la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-003/2024 de fecha 18 de enero de 2024 con número de crédito 4429400076, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV en el domicilio ubicado en Calle Profesor Carlos Espinoza, número 1072, colonia Los Maestros, C.P. 25260, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de persona que atendió, el inmueble está habitado por personas distintas.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO no pudo llevar a cabo la notificación de la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-003/2024 de fecha 18 de enero de 2024 con número de crédito 4429400076, a la contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV, el Notificador GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES a las dieciséis horas con cero minutos, del día siete de febrero del dos mil veinticuatro se constituyó legalmente en

el domicilio señalado, y una vez cerciorado que este es el domicilio, sito en calle Profesor Carlos Espinoza, número 1072, colonia Los Maestros, C.P. 25260, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle Profesor Carlos Espinoza de la colonia Los Maestros entre las calles Reynosa y Fernando Duran, y por tener a lá vista el número exterior 1072 del domicilio en que se actúa, encontrándose con un inmueble cuyas características son casa habitación de dos plantas de color beige, con fachada color café, puerta principal de madera de color café, con portón metálico color café, haciendo constar el notificador que al encontrarse en el domicilio correcto procedió a golpear en el portón durante aproximadamente diez minutos, sin que nadie lo atendiera, así mismo informa que se percató que en el portón se encontraba un citatorio de la Junta de Conciliación a nombre del contribuyente buscado, y que en el porche del domicilio se encontraba mucha papelería tirada, dando una apariencia como si se estuvieran cambiando.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió al domicilio con el número exterior 1084, dicho inmueble se localiza al costado izquierdo del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación de dos plantas de color blanco, con portón café de dos puertas de color negra de forja, atendiéndolo una persona quien dijo llamarse Alfonso de la Cruz que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 70 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez aperlada, nariz chica, labios delgados, complexión media, cabello corto y cano, de 170 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4449/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Profesor Carlos Espinoza, número 1072, colonia Los Maestros, C.P. 25260? a lo que respondió, que la semana pasada estuvieron sacando escritorios y mobiliarios, que tiene tiempo de no verlos, así mismo comenta que el terreno baldío es de ellos, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o su

representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, se trasladó al domicilio marcado con el número exterior 708, dicho inmueble se localiza en la calle Apolonio Avilés de la colonia los Maestros del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación de dos plantas de fachada de ladrillo con blanco, siendo atendido por una persona quien no proporciono su nombre y quien no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 40 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz chica, labios chicos, compleción media, cabello oscuro, ondulado, de 160 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4449/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, con vigencia del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, explicándole el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Profesor Carlos Espinoza, número 1072, colonia Los Maestros, C.P. 25260? a lo que respondió, que desconoce al contribuyente buscado, que en el inmueble ha visto en diversos días que están sacando cosas, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Guillermo Adrián Paredes Flores la notificación de la Resolución Determinante del Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-003/2024 de fecha 18 de enero de 2024 con número de crédito 4429400076, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV en el domicilio ubicado en calle Profesor Carlos Espinoza, número 1072, C.P. 25260, colonia Los Maestros, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en las constancias de hechos de fechas veintinueve de enero y siete de febrero de dos mil veinticuatro, levantadas por los C.C. Samuel Perales Poblano y Guillermo Adrián Paredes Flores en su calidad de Notificadores-Ejecutores adscritos a esta Administración Local, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Notifíquese por estrados de la Resolución Determinante del Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-003/2024 de fecha 18 de enero de 2024 emitido por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario en su carácter de Administrador Local de Fiscalización en Saltillo, relativo al Crédito Fiscal 4429400076, a cargo de DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

ATENCIÓN:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO

LIC. VICTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA

VJBB/jfcs

CRÉDITO: 4429400076
CONCEPTO: Multas Estatales
IMPORTE: \$320,465.18

NOMBRE.- DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV
R.F.C.- DFC130417JH8
DOMICILIO.- CALLE PROF. CARLOS ESPINOZA, NÚMERO 1072, C.P. 25260, COLONIA LOS MAESTROS

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 13 de febrero de 2024, estando constituidos en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia, km. 1.5, Bodega O, los C.C. Samuel Perales Poblano y Guillermo Adrián Paredes Flores notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúan con las constancias de identificación número AGEF/4450/2022 de fecha 22 de diciembre de 2024 con vigencia del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024; y AGEF/4449/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023 con vigencia del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece la fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de notificación por estrados de fecha 12 de febrero de 2024 emitido por el que suscribe Lic. Víctor Jesús Burciaga Bahena, en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>*, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos la Resolución Determinante del Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-003/2024 de fecha 18 de enero de 2024 emitido por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario en su carácter de Administrador Local de Fiscalización

en Saltillo, con número de crédito fiscal número 4429400076, a nombre de DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA DE CV con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Conste.-

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO


LIC. VICTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA

VJBB/jcs



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 1

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 18 de Enero de 2024

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
CARLOS ESPINOZA No. 1072
LOS MAESTROS
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25260

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIII, XIX, XX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 39, 42 párrafo primero, 47 párrafo primero, fracción VIII; 50, 63 y 70 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 párrafo primero, fracción II, del propio Código Fiscal del Estado, procede a determinar el Crédito Fiscal en materia del Impuesto Sobre Nóminas por los meses comprendidos de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero y Marzo de 2023, derivado de la revisión efectuada al amparo del oficio número 040/2023, del 11 de Mayo de 2023, mismo que contiene la orden de Gabinete número GABISN1040/23, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue legalmente notificado a la C. Claudia Berenice Guerrero Perales, en su

.....2



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No: 2

carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleada del contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. el 12 de Mayo de 2023, previo citatorio de fecha 11 de Mayo de 2023, mediante el que se le requirió para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del oficio antes citado, exhibiera la declaración del periodo comprendido de los meses de Junio, Julio, Agosto, septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero y Marzo de 2023, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión.

Mediante oficio de observaciones número AFG-AGF/OALS-061/2023, de fecha 03 de Noviembre de 2023, girado por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual fue notificado legalmente el día 09 de Noviembre de 2023, a la C. Verónica Díaz Aguirre, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleada del contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., quien se identificó con credencial para votar con fotografía folio número 1655057953206, clave de elector DZAGVR75120105M700, expedida por el Instituto Nacional Electoral, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dándole a conocer los hechos u omisiones conocidos, que entrañaron incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación a la revisión a su contabilidad efectuada por esta autoridad por los meses comprendidos del 1 de Junio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 y del 1 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023, habiéndole otorgado el plazo legal señalado en la fracción VI, del mencionado artículo, se concluye lo siguiente:

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO 040/2023 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2023, EN EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACION Y DOCUMENTACION BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1040/23.

Con fecha 12 de Mayo del 2023, previo citatorio fue legalmente notificado el Oficio número 040/2023, mismo que contiene el orden de gabinete número GABISN1040/23 de fecha 11 de Mayo del 2023, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal de la contribuyente revisada DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V., mediante el cual se solicita la información y documentación que se indica, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALS-050/2023 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023, EN EL CUAL SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1040/23.

Con fecha 14 de Junio del 2023, previo citatorio fue legalmente notificado el Oficio número AFG-AGF/MALS-050/2023 de fecha 12 de Junio del 2023, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal de la contribuyente revisada DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V., mediante el cual se le impone la multa que se indica, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

.....3



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 3

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-374/2023 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023, EN EL CUAL SE SOLICITA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1040/23.

Con fecha 14 de Junio de 2023, previo citatorio fue legalmente notificado el oficio Número AFG-AGF/ALS- OF-374/2023 de fecha 12 de Junio del 2023, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dirigido al C. Representante Legal de la contribuyente revisada DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V., mediante el cual se solicita la información y documentación que se indica, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALS-066/2023 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2023, EN EL CUAL SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1040/23.

Con fecha 12 de Julio del 2023, previo citatorio fue legalmente notificado el Oficio número AFG-AGF/MALS-066/2023 de fecha 11 de Julio del 2023, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal de la contribuyente revisada DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V., mediante el cual se le impone la multa que se indica, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ESCRITO DE CONTESTACION

Se hace constar que durante el transcurso de la revisión el C. Arq. Federico Facio Castro quien manifiesta ser Representante legal de la contribuyente revisada DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. sin acreditar documentalmente su personalidad, presentó escrito de contestación de fecha 12 de Julio de 2023 para proporcionar la información y documentación solicitada, firmado por el C. Arq. Federico Facio Castro quien manifiesta ser Representante legal de la contribuyente revisada sin acreditar documentalmente su personalidad, recibido el día 14 de Julio de 2023, por esta autoridad, sito en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila, a continuación se señala en forma digitalizada escrito presentado;

.....4



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 4

SALTILLO COAHUILA A 12 DE JULIO DE 2023.

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE OFICINAS Y ALMACENAMIENTO GUBERNAMENTAL EDIFICIO 4
LIBRAMIENTO SOCAR FLORES TAPIA KM 1.5,
BODEGA O ARTEAGA COAHUILA CP 26360.

ASUNTO: Se atiende solicitud de información y documentación según Oficio

C. Federico Facio Castro, con Registro Federal de Contribuyentes FACF751017702 en mi carácter de representante legal de la empresa Doble F Construcciones, S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes DFC130417JH8, con domicilio fiscal y para oír y recibir toda clase de notificaciones en la calle Carlos Espinoza número 1072 colonia Los Maestros en la ciudad de Saltillo Coahuila, respetuosamente comparezco para manifestar lo siguiente:

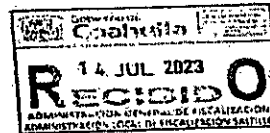
Con fecha de 12 de junio de 2023 se recibió el oficio número AFG-AGF/LALS-OF-374/2023, expediente GABISN1040/23 en el cual se me solicita diversa información por el periodo comprendido de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2022 y de Enero, Febrero y Marzo 2023

- 1. Auxiliar de aguinaldo junio a diciembre del 2022 y enero 2023
2. Cedula de papel de trabajo en relacion con el impuesto sobre nomina que abarcan de junio a diciembre del 2022 y de enero a marzo del 2023.
3. Libro mayor que abarca Junio a Diciembre de 2022 y Enero a Marzo 2023
4. Auxiliar de Prima de antigüedad que abarca Junio a Diciembre del 2022
5. Auxiliar de Prima Vacacional que abarca Junio a Diciembre del 2022 y Enero a Marzo 2023
6. Auxiliar de Sueldos y Salarios de Junio a Diciembre 2022 y Febrero 2023
7. Vacaciones de Junio a Diciembre 2022 y Enero al Marzo 2023
8. Declaración IMSS de Junio a Diciembre de 2022
9. Balanza de Junio a Diciembre 2022 y Enero a Febrero de 2023
10. Tarjeta de identificación Patronal
11. Constancia de Situación Fiscal

Sin más particular que tratar por el momento, se tenga por presentado la información contenido en el presente escrito y la documentación Anexa al mismo, por el periodo de Junio a Diciembre de 2022 y Enero a Marzo de 2023.

Muy atentamente,

Arq. Federico Facio Castro
Representante Legal
C.o.p Archivo



NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/OALS-061/2023 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN EL QUE SE LE COMUNICA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE GABINETE QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1040/23.

Con fecha 09 de Noviembre de 2023, previo citatorio fue legalmente notificado el Oficio número AFG-AGF/OALS-061/2023 de fecha 03 de Noviembre de 2023, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal de la contribuyente revisada DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V., mediante el cual se comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete que se indica, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

.....5

[Handwritten signature]



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 5

CONSIDERANDO ÚNICO.

En virtud de que el C. Representante Legal de la Contribuyente revisada, no presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuarán las irregularidades consignadas en el oficio de observaciones número AFG-AGF/OALS-061/2023, del 03 de Noviembre de 2023, recibido por la C. Verónica Díaz Aguirre, en su carácter de tercero compareciente y empleada de la contribuyente revisada DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V., quien se identificó con credencial para votar con fotografía folio número 1655057953206, clave de elector DZAGVR75120105M700, expedida por el Instituto Nacional Electoral, el 09 de Noviembre de 2023, dentro del plazo previsto en el artículo 47 primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal, se tienen por consentidos los hechos consignados en términos del artículo 47 primer párrafo, fracción VI segundo párrafo del mismo ordenamiento legal, por lo cual se reseñan a continuación:

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

De la consulta efectuada a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se llevó a cabo al rubro de avisos presentados y de declaraciones presentadas, con el objeto de conocer la actividad del contribuyente, y las declaraciones mensuales presentadas para efectos del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero y Marzo de 2023; con motivo de la revisión que se llevó a cabo con el contribuyente DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V., se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila en vigor, que a la letra dice "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal."

FECHA DE INSCRIPCIÓN Y ACTIVIDAD PREPONDERANTE

Se hace constar que el C. Arq. Federico Facio Castro quien manifiesta ser Representante legal de la contribuyente revisada DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. sin acreditar documentalmente su personalidad, presentó escrito de contestación de fecha 12 de Julio de 2023, para proporcionar la información y documentación solicitada, recibido el 14 de Julio del 2023 en el cual no proporcionó el Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, solicitado al amparo de la orden número GABISN1040/23 de fecha 11 de Mayo de 2023, por lo que esta autoridad procedió a la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, donde se conoció que la contribuyente revisada DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V., si se encuentra registrada en el Padrón del Registro Estatal de Contribuyentes con registro número 29DFC 130417000 y tributa en el Régimen General de Ley de las Personas Morales con Registro Federal de Contribuyentes número: DFC130417JH8, con inicio operaciones el 17 de abril de 2013 y tiene como actividad registrada la de: CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

DECLARACIONES PRESENTADAS

Se hace constar que a la fecha de la presente Resolución el C. Arq. Federico Facio Castro en su carácter de Representante legal de la contribuyente revisada DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V., presentó escrito de contestación de fecha 12 de Julio de 2023, para proporcionar la información y documentación solicitada en el cual no proporcionó las declaraciones de pagos del Impuesto Sobre Nóminas que comprueben el debido cumplimiento

.....6
J



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 6

de sus obligaciones fiscales por los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero y Marzo de 2023; las cuales fueron solicitadas al amparo de la orden de Gabinete número GABISN1040/23 de fecha 11 de Mayo de 2023; así mismo de la consulta efectuada a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de verificar si fueron presentadas las declaraciones mensuales correspondientes al Impuesto Sobre Nómina, de lo cual se conoció que las declaraciones de pagos del Impuesto Sobre Nóminas de los siguientes meses revisados de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero y Marzo de 2023 a la fecha de la presente Resolución no han sido presentadas.

APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

PERIODO REVISADO.- JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.

A.- EROGACIONES BASE PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

De la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado no tiene presentadas las declaraciones de Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, como se detalla en el apartado de Declaraciones Presentadas de la presente Resolución, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este apartado, ahora bien de la revisión practicada a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación Auxiliares y Papel de Trabajo, para conocer la base de la erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, información y documentación proporcionada por el C. Arq. Federico Facio Castro quien manifiesta ser Representante legal de la contribuyente revisada DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. sin acreditar documentalente su personalidad mediante escrito de contestación de fecha 12 de Julio de 2023, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 14 de Julio de 2023 respectivamente, durante la revisión; esta autoridad conoció que el contribuyente revisado registro un total de Erogaciones base para efectos del Impuesto Sobre Nóminas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado en cantidad de \$6,157,572.05; Ahora bien de la revisión y análisis antes señalado esta autoridad conoció erogaciones base para efectos del Impuesto Sobre Nóminas en cantidad de \$6,146,229.84 las cuales se conocieron de los registros contables del contribuyente consistentes en Balanzas de comprobación cuyo análisis e integración es el siguiente:

MESES DE 2022	EROGACIONES TOTALES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS	EROGACIONES TOTALES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS	EROGACIONES TOTALES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS CONOCIDAS
JUNIO	770,941.34	0.00	801,371.44
JULIO	1,096,803.07	0.00	1,052,304.90
AGOSTO	808,295.43	0.00	818,299.69
SEPTIEMBRE	758,770.55	0.00	781,358.02

.....7
J



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 7

MESES DE 2022	EROGACIONES TOTALES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS	EROGACIONES TOTALES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS	EROGACIONES TOTALES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS CONOCIDAS
OCTUBRE	955,273.14	0.00	942,865.70
NOVIEMBRE	745,669.34	0.00	719,619.99
DICIEMBRE	1,021,819.18	0.00	1,030,410.10
TOTAL	6,157,572.05	0.00	6,146,229.84

1.-EROGACIONES TOTALES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS.

Se hace constar que las erogaciones que sirven de base para conocer el Impuesto Sobre Nóminas Registradas en cantidad de \$6,157,572.05, de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, se conocieron de la revisión practicada a los registros contables consistentes en Balanza de comprobación y Auxiliares del ejercicio 2022; las cuales se cotejaron contra Cedula de papel de trabajo y Cédulas de Determinación del Instituto Mexicano del Seguro Social, información y documentación proporcionada por el C. Arq. Federico Facio Castro quien manifiesta ser Representante legal de la contribuyente revisada DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. sin acreditar documentalmente su personalidad mediante escrito de contestación de fecha 12 de Julio de 2023, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 14 de Julio de 2023 respectivamente; ahora bien y del análisis a la documentación y registros contables antes señalados, esta autoridad conoció que el contribuyente revisado registro en una Cedula de Papel de Trabajo la cual se cotejo con sus Balanzas de comprobación mensuales de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2022, un total de Erogaciones que sirvieron de base para conocer el Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022. El análisis detallado mensual de la cantidad correspondiente a la base registrada por el contribuyente revisado se conoció de una cedula de trabajo proporcionada por el contribuyente durante el transcurso de la revisión recibido con fecha 14 de Julio del 2023, cuya sumatoria mensual es en cantidad de \$6,157,572.05., como a continuación se detalla:

.....8
H



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 8

DOBLE F CONSTRUCCIONES, SA CV
PAGOS IVA 2022

Table with 13 columns (months) and 11 rows (concepts like SELECCIONES, VACACIONES, etc.) showing financial data for 2022.

*** LO QUE AMPARA A SUELDOS ES EL TOTAL DE LAS LISTA DE RAYA. NO COINCIDE CON EL TIMBRADO DE NOMINAS, YA QUE EL TOTAL DEL PERSONAL NO ESTA TIMBRADO ***

2.-EROGACIONES TOTALES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS.

Se hace constar que, de la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila, específicamente al rubro de declaraciones presentadas, esta autoridad conoció que no presento las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas, cómo se detalla en el apartado de Declaraciones Presentadas de la presente Resolución, correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022.

3.-EROGACIONES TOTALES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS CONOCIDAS.

Se hace constar que las Erogaciones Totales Afectas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado que sirven de base para conocer el Impuesto Sobre Nóminas conocidas en cantidad de \$6,146,229.84, correspondientes a los meses Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, se conocieron de la revisión practicada a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación de los meses revisados, mismos que se consideraron para conocer la base del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, información y documentación proporcionada por el C. Arq. Federico Facio Castro quien manifiesta ser Representante legal de la contribuyente revisada DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. sin acreditar documentalmente su personalidad mediante escrito de contestación de fecha 12 de Julio de 2023, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 14 de Julio de 2023 respectivamente, durante la revisión, cuyo análisis e integración es el siguiente:

Handwritten signature or mark



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 9

CUENTA	CONCEPTO	2022							TOTAL ACUMULADO
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
5101-002-0000	MANO DE OBRA								
5101-002-0001	SUELDOS Y SALARIOS	731,533.95	986,177.00	735,922.62	701,990.56	864,682.90	619,793.60	681,576.91	5,321,677.54
5101-002-0002	DESPENSA	83,817.14	117,881.86	83,817.14	77,766.17	97,039.63	78,214.39	81,351.93	619,888.26
5101-002-0008	AGUINALDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	13,291.52	28,909.50	274,659.54	316,860.56
5101-002-0009	VACACIONES	6,532.07	17,068.28	6,018.99	3,133.51	22,370.13	46,926.63	12,753.80	114,803.41
5101-002-0010	PRIMA VACACIONAL	530.64	4,267.07	1,504.74	157.30	5,484.59	11,050.19	3,188.45	26,182.98
5101-002-0013	PREMIO DE PUNTUALIDAD	62,609.28	84,285.15	63,480.00	60,125.57	73,507.03	57,045.71	57,935.24	458,987.98
5101-002-0014	PREMIO DE ASISTENCIA	62,609.28	84,285.15	63,480.00	60,125.57	73,507.03	57,045.71	57,935.24	458,987.98
6101-000-0000	GASTOS DE ADMINISTRACION								0.00
6101-001-0000	EMPLEADOS	1,259.68	0.00	0.00	626.09	4,188.68	0.00	0.00	6,074.45
6101-009-0018	ATENCION A EMPLEADOS	61,515.10	44,792.55	74,853.34	75,450.56	32,847.88	12,940.07	58,231.40	360,630.90
									0.00
									0.00
	SUMA	1,010,407.14	1,338,757.06	1,029,078.83	979,375.33	1,186,919.39	911,925.80	1,227,632.51	7,684,094.06
	MENOS NO GRAVABLE								
5101-002-0002	DESPENSA	83,817.14	117,881.86	83,817.14	77,766.17	97,039.63	78,214.39	81,351.93	619,888.26
5101-002-0013	PREMIO DE PUNTUALIDAD	62,609.28	84,285.15	63,480.00	60,125.57	73,507.03	57,045.71	57,935.24	458,987.98
5101-002-0014	PREMIO DE ASISTENCIA	62,609.28	84,285.15	63,480.00	60,125.57	73,507.03	57,045.71	57,935.24	458,987.98
	SUMA	209,035.70	286,452.16	210,777.14	198,017.31	244,053.69	192,305.81	197,222.41	1,537,864.22
	Conceptos Gravados para ISN	801,371.44	1,052,304.90	818,299.69	781,358.02	942,865.70	719,619.99	1,030,410.10	6,146,229.84

Por lo tanto las erogaciones base afectas conocidas por esta autoridad en cantidad de \$6,146,229.84, se conocieron de la revisión practicada a la documentación comprobatoria consistente en Balanzas de Comprobación, información y documentación proporcionada por el C. Arq. Federico Facio Castro quien manifiesta ser Representante legal de la contribuyente revisada DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. sin acreditar documentalente su personalidad mediante escrito de contestación de fecha 12 de Julio de 2023, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 14 de Julio de 2023 respectivamente, durante la revisión, las cuales se encuentran contenidas en 119 hojas foliadas en forma económica con los números del 01 al 119, por un solo lado, mismos que contienen los siguientes datos para su identificación: "DOBLE F CONSTRUCCIONES SA DE CV, Balanza de comprobación del día/mes/2022, Cuenta, Nombre, Saldos Iniciales, Cargos, Abonos y Saldos Actuales".

Se hace constar que los registros contables denominados Balanzas de Comprobación, mensuales de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, que forman parte integrante de la presente Resolución y se encuentran integrados en 119 copias fotostáticas y de la cuales se hizo entrega de una copia fotostática a la persona que atendió la notificación del oficio de Observaciones debidamente certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales forman parte de la contabilidad de la contribuyente revisada, así como del expediente y de la presente Resolución.

Por lo anterior, esta autoridad en ejercicio de sus facultades de comprobación, procede a conocer erogaciones por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado en cantidad de \$ 6,146,229.84, de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23 y 25, del Título II Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente del 2022, así como en los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II y

.....10



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 10

29 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza de 2022, y el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 21.- Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 22.- Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 23.- Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

ARTÍCULO 25.- El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 1. Primer párrafo. "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

ARTÍCULO 2. "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II. La ley de Hacienda del Estado"

ARTÍCULO 29. "Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad deberán observar las siguientes reglas"

I.- Llevarán los sistemas y registros contables que se requieran conforme a la naturaleza de la contribución a pagar.

II.- Llevarán la contabilidad en el domicilio fiscal declarado ante las autoridades correspondientes. Los contribuyentes podrán procesar a través de medios electrónicos, datos e información de su contabilidad en lugar distinto a su domicilio fiscal sin que por ello se considere que se lleva la contabilidad fuera del domicilio mencionado."

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO VIGENTE.

ARTÍCULO 58. Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

.....11
J



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 11

APARTADO II.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2023.

A.- EROGACIONES BASE PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

De la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado no tiene presentadas las declaraciones de Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2023, como se detalla en el apartado de Declaraciones Presentadas de la presente Resolución, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este apartado, ahora bien de la revisión practicada a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación, Auxiliares y Papel de trabajo para conocer la base de las erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2023, información y documentación proporcionada por el C. Arq. Federico Facio Castro quien manifiesta ser Representante legal de la contribuyente revisada DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. sin acreditar documentalmente su personalidad mediante escrito de contestación de fecha 12 de Julio de 2023, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 14 de Julio de 2023 respectivamente, durante la revisión; esta autoridad conoció que el contribuyente revisado registro un total de Erogaciones base para efectos del Impuesto Sobre Nóminas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado en cantidad de \$2,351,555.55; Ahora bien de la revisión y análisis antes señalado esta autoridad conoció erogaciones base para efectos del Impuesto Sobre Nóminas en cantidad de \$2,211,823.82 las cuales se conocieron de los registros contables del contribuyente consistentes en Balanzas de comprobación y Auxiliares cuyo análisis e integración es el siguiente:

MESES DE 2023	EROGACIONES TOTALES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS	EROGACIONES TOTALES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS	EROGACIONES TOTALES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS CONOCIDAS
ENERO	934,535.70	0.00	859,285.97
FEBRERO	670,615.68	0.00	633,928.03
MARZO	746,404.17	0.00	718,609.82
TOTAL	2,351,555.55	0.00	2,211,823.82

1.-EROGACIONES TOTALES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS.

Se hace constar que las erogaciones que sirven de base para conocer el Impuesto Sobre Nóminas Registradas en cantidad de \$2,351,555.55, de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2023, se conocieron de la revisión practicada a los registros contables consistentes en Balanza de comprobación y Auxiliares del ejercicio 2022; las cuales se cotejaron contra Cedula de papel de trabajo, información y documentación proporcionada por el C. Arq. Federico Facio Castro quien manifiesta ser Representante legal de la contribuyente revisada DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. sin acreditar documentalmente su personalidad mediante escrito de contestación de fecha 12 de Julio de 2023, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de

.....12



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 12

Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 14 de Julio de 2023 respectivamente; ahora bien y del análisis a la documentación y registros contables antes señalados, esta autoridad conoció que el contribuyente revisado registro en una Cedula de Papel de Trabajo la cual se cotejo con sus Balanzas de comprobación mensuales de Enero y Febrero de 2023 y en sus Auxiliares de Marzo de 2023, un total de Erogaciones que sirvieron de base para conocer el Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2023. El análisis detallado mensual de la cantidad correspondiente a la base registrada por el contribuyente revisado se conoció de una cedula de trabajo proporcionada por el contribuyente durante el transcurso de la revisión recibido con fecha 14 de Julio del 2023, cuya sumatoria mensual es en cantidad de \$ 2,351,555.55, como a continuación se detalla:

Table with columns for months (ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE) and rows for various categories like SALARIOS, PENSIONES, etc.

*** LA SUMA AMPLIA A SUFICIENTE EL TOTAL DE LAS LISTA DE NOMA, NO CONCORDA CON EL TRABAJADO DE NOMINAS YA QUE EL TOTAL DEL PERSONAL NO ESTA TRABAJADO

2.-EROGACIONES TOTALES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS.

Se hace constar que, de la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila, específicamente al rubro de declaraciones presentadas, esta autoridad conoció que no presento las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas, cómo se detalla en el apartado de Declaraciones Presentadas de la presente Resolución, correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2023.

3.-EROGACIONES TOTALES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS CONOCIDAS.

Se hace constar que las Erogaciones Totales Afectas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado que sirven de base para conocer el Impuesto Sobre Nóminas conocidas en cantidad de \$2,211,823.82, correspondientes a los meses Enero, Febrero y Marzo de 2023, se conocieron de la revisión practicada a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación Auxiliares y Cedula de Papel de trabajo de los meses revisados, mismos que se consideraron para conocer la base del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2023, información y documentación proporcionada por el C. Arq. Federico Facio Castro quien manifiesta ser Representante legal de la contribuyente revisada DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. sin acreditar documentalente su personalidad mediante escrito de contestación de fecha 12 de Julio de 2023, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 14 de Julio de 2023 respectivamente, durante la revisión, cuyo análisis e integración es el siguiente:

Handwritten signature or mark



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 13

CUENTA	CONCEPTO	M E S E S DE 2023			TOTAL ACUMULADO
		ENERO	FEBRERO	MARZO	
5101-002-0000	MANO DE OBRA				
5101-002-0001	SUELDOS Y SALARIOS	845,887.30	629,655.83	678,317.81	2,153,860.94
5101-002-0002	DESPENSA	98,608.40	66,784.78		165,393.18
5101-002-0003	TIEMPO EXTRA	0.00	0.00		-
5101-002-0008	AGUINALDOS	96.30	0.00	1,966.58	2,062.88
5101-002-0009	VACACIONES	6,437.87	3,158.45	14,866.64	24,262.96
5101-002-0010	PRIMA VACACIONAL	1,609.48	789.61	3,744.54	6,143.63
5101-002-0011	INDEMNIZACIONES	0.00	0.00	27,794.36	27,794.36
5101-002-0012	GRATIFICACIONES POR FINI	0.00	0.00		-
5101-002-0013	PREMIO DE PUNTUALIDAD	72,415.94	53,925.50		126,341.44
5101-002-0014	PREMIO DE ASISTENCIA	72,415.94	53,925.50		126,341.44
5101-005-0000	SUBCONTRATOS	5,255.02	324.14		5,579.16
6101-001-000	EMPLEADOS			19,914.25	19,914.25
	SUMA	1,102,726.25	808,563.81	746,404.18	2,657,694.24
	MENOS NO GRAVABLE				
5101-002-0002	DESPENSA	98,608.40	66,784.78		165,393.18
5101-002-0011	INDEMNIZACIONES			27,794.36	27,794.36
5101-002-0012	GRATIFICACIONES POR FINI				-
5101-002-0013	PREMIO DE PUNTUALIDAD	72,415.94	53,925.50		126,341.44
5101-002-0014	PREMIO DE ASISTENCIA	72,415.94	53,925.50		126,341.44
	SUMA	243,440.28	174,635.78	27,794.36	445,870.42
	Conceptos Gravados para ISN	859,285.97	633,928.03	718,609.82	2,211,823.82

Por lo tanto las erogaciones base afectas conocidas por esta autoridad en cantidad de \$2,211,823.82, se conocieron de la revisión practicada a la documentación comprobatoria consistente en Balanzas de Comprobación, Auxiliares y Cedula de Papel de trabajo información y documentación proporcionada por el C. Arq. Federico Facio Castro quien manifiesta ser Representante legal de la contribuyente revisada DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. sin acreditar documentalmente su personalidad mediante escrito de contestación de fecha 12 de Julio de 2023, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 14 de Julio de 2023 respectivamente, durante la revisión, las cuales se encuentran contenidas en 45 hojas foliadas en forma económica con los números del 01 al 38, por un solo lado, mismos que contienen los siguientes datos para su identificación: "DOBLE F CONSTRUCCIONES SA DE CV, Balanza de comprobación del día/mes/2023, Cuenta, Nombre, Saldos Iniciales, Cargos, Abonos y Saldos Actuales", "DOBLE F CONSTRUCCIONES SA DE CV, MOVIMIENTO, AUXILARES DE CATALOGO DEL DIA/MES/2023 AL DIA/MES/2023, CUENTA, NOMBRE, CARGOS, ABONOS Y SALDO" y "DOBLE F CONSTRUCCIONES; SA DE CV, PAGOS ISN 2023".

Se hace constar que los registros contables denominados Balanzas de Comprobación mensuales de los meses de Enero y Febrero 2023, Auxiliares y Papel de Trabajo del mes de Marzo de 2023, que forman parte integrante de la presente Resolución y se encuentran integrados en 38 copias fotostáticas y de la cuales se hizo entrega de una

.....14



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No: 14

copia fotostática a la persona que atendió la notificación del oficio de Observaciones debidamente certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales forman parte de la contabilidad de la contribuyente revisada, así como del expediente y de la presente Resolución.

Por lo anterior, esta autoridad en ejercicio de sus facultades de comprobación, procede a conocer erogaciones por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado en cantidad de \$2,211,823.82, de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23 y 25, del Título II Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente del 2023, así como en los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II y 29 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal del estado de Coahuila de Zaragoza de 2023, y el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2023.

ARTICULO 21.- Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 22.- Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 23.- Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

ARTÍCULO 25.- El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2023.

ARTICULO 1. Primer párrafo. "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

ARTICULO 2. "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II. La ley de Hacienda del Estado"

ARTICULO 29. "Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad deberán observar las siguientes reglas"

I.- Llevarán los sistemas y registros contables que se requieran conforme a la naturaleza de la contribución a pagar.

II.- Llevarán la contabilidad en el domicilio fiscal declarado ante las autoridades correspondientes. Los contribuyentes podrán procesar a través de medios electrónicos, datos e información de su contabilidad en lugar distinto a su domicilio fiscal sin que por ello se considere que se lleva la contabilidad fuera del domicilio mencionado."

.....15



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ÁGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 15

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO VIGENTE.

ARTICULO 58. Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

En consecuencia, esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, procede a determinar el crédito fiscal como sigue:

III.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2022, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA EN QUE DEBIERON PRESENTARSE LOS PAGOS MENSUALES HASTA EL 18 DE ENERO DE 2024.

CONCEPTO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
BASE GRAVABLE SEGÚN CONSIDERANDO ÚNICO CAPÍTULO I.- IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2022	801,371.44	1,052,304.90	818,299.69	781,358.02	942,865.70
MULTPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2022	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL A IMPUESTO SOBRE NÓMINA DETERMINADO	16,027.43	21,046.10	16,385.99	15,627.16	18,857.31
PAGO MENSUAL EFECTUADO	-	-	-	-	-
IMPUESTO A PAGAR	16,027.43	21,046.10	16,385.99	15,627.16	18,857.31
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0846	1.0766	1.0682	1.0626	1.0566
IMPUESTO ACTUALIZADO	17,383.34	22,658.22	17,498.52	16,605.42	19,824.63
PARTE ACTUALIZADA	1,355.91	1,812.12	1,132.53	978.26	1,087.32



**Estado
de Coahuila**

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 16

continúa el cuadro anterior

CONCEPTO	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BASE GRAVABLE SEGÚN CONSIDERANDO ÚNICO CAPÍTULO I.- IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2022	719,819.99	1,030,410.10	6,146,229.84
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2022	2%	2%	2%
IGUAL A IMPUESTO SOBRE NÓMINA DETERMINADO	14,392.40	20,608.20	122,924.60
PAGO MENSUAL EFECTUADO	-	-	-
IMPUESTO A PAGAR	14,392.40	20,608.20	122,924.60
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0508	1.0466	
IMPUESTO ACTUALIZADO	15,120.65	21,588.64	130,759.32
PARTE ACTUALIZADA	728.25	880.34	7,834.72

2.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A MARZO DE 2023, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA EN QUE DEBIÓ PRESENTARSE EL PAGO MENSUAL HASTA EL 18 DE ENERO DE 2024.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
BASE GRAVABLE SEGÚN CONSIDERANDO ÚNICO CAPÍTULO II.- IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2023	859,286.97	633,828.03	718,609.82	2,211,823.82

.....17
I



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 17

MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2023	2%	2%	2%	2%
IGUAL A IMPUESTO SOBRE NÓMINA DETERMINADO	17,185.72	12,678.56	14,372.20	44,236.48
PAGO MENSUAL EFECTUADO	-	-	-	-
IMPUESTO A PAGAR	17,185.72	12,678.56	14,372.20	44,236.48
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0395	1.0337	1.0310	
IMPUESTO ACTUALIZADO	17,864.55	13,105.82	14,817.73	45,788.10
PARTE ACTUALIZADA	678.83	427.26	445.53	1,551.62

GRAN RESUMEN:

CONCEPTO	IMPUESTO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto Sobre Nóminas a cargo de Junio a Diciembre de 2022	122,924.60	7,834.72	130,759.32
Impuesto Sobre Nóminas a cargo de Enero a Marzo de 2023	44,236.48	1,551.62	45,788.10
Total del Impuesto Sobre Nóminas a cargo	167,161.07	9,386.35	176,547.42

IV. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo III de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A del Código Fiscal para el estado de Coahuila vigente, tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y geografía, expresado con la base 'segunda quincena de Julio 2018=100', según comunicación de Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI), en el Diario Oficial de la Federación 24/08/2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con base a la 'segunda quincena de Julio de 2018=100', publicado por el Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI), en el Diario Oficial de la Federación 24/08/2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de Septiembre de 2018, como se indica a continuación:

.....18



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 18

A.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO POR LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE 2022, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL 18 DE ENERO DE 2024.

Table with 2 columns: Description and Date/Value. Rows include: Jun-22, PERIODO DE ACTUALIZACIÓN (Junio 2022 a 18 de Enero 2024), ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO (132.373), DEL MES DE: (dic-23), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA (10 de enero de 2024), (DIVIDIDO ENTRE) ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO (122.044), DEL MES DE: (jun-22), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA (8 de julio de 2022), (IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (1.0846)

continua el cuadro anterior

Table with 7 columns: Month (jul-22 to dic-22) and 4 rows: PERIODO DE ACTUALIZACIÓN, ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO, DEL MES DE:, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA

Handwritten signature



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 19

(DIVIDIDO ENTRE) ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	122.848	123.803	124.571	125.276	125.997	126.478
DEL MES DE:	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 de agosto de 2022	9 de septiembre de 2022	10 de octubre de 2022	10 de noviembre de 2022	9 de diciembre de 2022	10 de enero de 2023
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0766	1.0692	1.0626	1.0566	1.0506	1.0466

B.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO POR EL MES DE ENERO A MARZO 2023, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL 18 DE ENERO DE 2024.

	ene-23	feb-23	mar-23
PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	Enero 2023 a 18 de Enero 2024	Febrero 2023 a 18 de Enero 2024	Marzo 2023 a 18 de Enero 2024
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	132.373	132.373	132.373
DEL MES DE :	dic-23	dic-23	dic-23
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 de enero de 2024	10 de enero de 2024	10 de enero de 2024
(DIVIDIDO ENTRE) ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	127.336	128.046	128.389
DEL MES DE:	ene-23	feb-23	mar-23
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 de febrero de 2023	10 de marzo de 2023	10 de abril de 2023
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0395	1.0337	1.0310

.....20
5



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 20

En virtud de que la contribuyente revisada DOBLE F CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el Capítulo III.-Determinación del Crédito Fiscal Impuesto Sobre Nóminas de la presente resolución, con fundamento en el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por la tasa de recargos de cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Julio de 2022 hasta el 18 de Enero de 2024 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2022

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de Diciembre de 2021 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2022, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES.	TASA
JULIO	2%
AGOSTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
OCTUBRE	2%
NOVIEMBRE	2%
DICIEMBRE	2%
SUMA	12%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de Diciembre de 2022 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2023, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES.	TASA
ENERO	2%
FEBRERO	2%
MARZO	2%
ABRIL	2%
MAYO	2%
JUNIO	2%
JULIO	2%
AGOSTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
OCTUBRE	2%
NOVIEMBRE	2%
DICIEMBRE	2%
SUMA	24%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de Diciembre de 2023 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2023, la tasa mensual

.....21

I
Jc



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 21

de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

Table with 2 columns: MES, TASA. Rows: ENERO (2%), SUMA (2%)

1.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO A CARGO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE JUNIO A DICIEMBRE 2022, DESDE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL 18 DE ENERO DE 2024.

Table with 5 columns: EJERCICIO 2022, PERIODO DE CAUSACION, IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO, % RECARGOS, RECARGOS. Rows for JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, and TOTAL.

2.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO A CARGO POR LOS MESES COMPRENDIDO DE ENERO A MARZO 2023, DESDE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL MES HASTA EL 18 DE ENERO DE 2024.

Table with 5 columns: EJERCICIO 2023, PERIODO DE CAUSACION, IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO, % RECARGOS, RECARGOS. Rows for ENERO, FEBRERO, MARZO, and TOTAL.

RESUMEN DE LOS RECARGOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.

Table with 2 columns: CONCEPTO, IMPORTE. Rows: Recargos generados por los meses de Junio a Diciembre de 2022, Recargos generados por los meses de Enero a Marzo de 2023, Total de Recargos generados por el Impuesto Sobre Nóminas.

Handwritten signature



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 22

MULTAS

1.- INFRACCIONES DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente omitió declarar las contribuciones por los meses de Junio a Diciembre de 2022 y de Enero a Marzo de 2023 por adeudo propio, para efectos del Impuesto Sobre Nóminas en cantidad de \$167,161.07 (Ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y un peso 07/100 M.N.), al no haber efectuado el pago de la contribución y demás accesorios, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$91,938.59 (Noventa y un mil novecientos treinta y ocho pesos 59/100 M.N.) equivalente al 55% de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

En consecuencia, la multa a su cargo es como sigue:

CONCEPTO :	IMPUESTO SOBRE NOMINA	MULTA 55% POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS
JUNIO A DICIEMBRE 2022	122,924.60	67,608.53
ENERO A MARZO 2023	44,236.48	24,330.06
TOTAL	167,161.07	91,938.59

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO POR LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2022 Y DE ENERO A MARZO DE 2023 ACTUALIZADO HASTA EL 18 DE ENERO DE 2024.

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE NÓMINA JUNIO A DICIEMBRE 2022	IMPUESTO SOBRE NÓMINA ENERO A MARZO 2023	TOTAL
IMPUESTO HISTÓRICO	122,924.60	44,236.48	167,161.07
ACTUALIZACIÓN	7,834.72	1,551.62	9,386.35
RECARGOS	41,844.85	10,134.32	51,979.17
MULTAS	67,608.53	24,330.06	91,938.59
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	240,212.70	80,252.48	320,465.18

SON: TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al 18 de Enero de 2024 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos del artículo 15-A y 22 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

Las contribuciones omitidas y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes determinadas sobre contribuciones omitidas, deberán ser enteradas previa presentación de este

.....23



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-003/2024
Exp.: GABISN1040/23
RFC: DFC130417JH8

HOJA No. 23

oficio en la Administración Local de Ejecución Fiscal correspondiente a su Domicilio Fiscal, dentro de los quince días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente computados a partir del mes de Julio de 2022 hasta el 18 de Enero de 2024

Queda enterado que si pagan el crédito fiscal aquí determinado dentro de los quince días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en cantidad de \$91,938.59 (Noventa y un mil novecientos treinta y ocho pesos 59/100 M.N.), equivalente al 20% calculada sobre \$167,161.07 (Ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y un pesos 07/100 M.N.) monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 fracción II inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, derecho que deberá hacer valer ante la Recaudación de Rentas del Estado, que corresponda a su domicilio fiscal.

Así mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 100 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, para lo cual cuenta con un plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con que establecen los artículos 101 fracción I inciso a), y 103 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

O, en términos de los artículos 2 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, promover directamente, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Juicio Contencioso Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

JCMS/MJMC